



**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Fecha: 08 de diciembre de 2023
Oficio: SNTSG/UT/46/23
Asunto: CONTESTACIÓN A SAI 23000021
No. de Sesión: 20

ESTIMADO SOLICITANTE
Presente

De conformidad con lo establecido por el Artículo 6, apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los Artículos 45 y 61 fracción II y IV de la Ley General y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respectivamente, nos referimos a su atenta solicitud registrada con el No. 330041623000021, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Gobernación, mediante la cual requiere:

Descripción clara de la solicitud número: 330041623000021.

"Buenas Tardes, de conformidad con el artículo 6 de la CPEUM, solicito se me proporcione la información concierne a los procedimientos para tener una plaza protegida por este Sindicato, fechas de convocatorias, documentación, lugares en donde presentar dicha documentación, correos electrónicos, etc."

Al respecto, el Comité de Transparencia del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Gobernación, manifiesta lo siguiente:

ÚNICO. De conformidad con lo estipulado en los artículos 91, fracción VIII y 92, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2019, la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General Adjunta de Ingreso, Planeación, Capacitación y Desarrollo tienen las atribuciones de promover y coordinar los sistemas y procedimientos en materia de reclutamiento, selección, contratación, nombramientos, movimientos de personal, así como de medios, y formas de identificación de los servidores públicos de la Secretaría, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. Ahora bien, las direcciones mencionadas con antelación son las encargadas de indicar a esta Organización Sindical, las plazas en las que puede proponer aspirantes que cumplan con los requisitos para ocupar esos puestos. Lo anterior, de conformidad con el artículo 62 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. No obstante, para una respuesta más específica respecto al tema de su solicitud, puede solicitar dicha información a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Gobernación.

Sin más por el momento, enviamos un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Por el Comité de Transparencia del S.N.T.S.G.

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Rosa Itzel Lara Torres

Titular de la Unidad de Transparencia e Integrante del Comité de Transparencia del S.N.T.S.G.

Stephani Paola Serna Díaz

Integrante del Comité de Transparencia del S.N.T.S.G.

Jocelyn Montserrat Moreno Cervantes

Integrante del Comité de Transparencia del S.N.T.S.G.

Lic. Griselda Valerio Alarcón

Integrante del Comité de Transparencia del S.N.T.S.G.

S.N.T.S.G.
Unidad de Transparencia